



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 18 N° 20–34, Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. N°: (5) 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, catorce (14) de octubre de dos mil catorce (2014)

POPULAR

RADICACIÓN No **70001-33-31-004-2009-00144-00**

DEMANDANTE: **PLINIO DEL CRISTO ROMERO MARTINEZ**

DEMANDADO: **MUNICIPIO DE SINCELEJO – ELECTROCOSTA S.A**

Mediante oficios No. 0357-1 y 0357-2 de 22 de agosto de 2014 se les comunico a la Corporación Autónoma Regional de Sucre (CARSUCRE) y a la Empresa Aguas De La sabana S.A E.S.P respectivamente. Lo ordenado por el despacho a través de auto de mejor proveer de 14 de agosto de 2014, con el fin de que enviara con destino a este proceso concepto en el cual se determine el origen de las aguas que circulan por la canal subterránea del barrio nuevo majagual de Sincelejo, ubicado en la carrera 15ª con calle 28 y además se planteen las posibles alternativas de solución mas amigables con el medio ambiente para contrarrestar la problemática que están sufriendo algunos residentes del barrio Nuevo Majagual de Sincelejo, por el vertimiento de aguas en la canal subterránea antes señalada.

Ahora, observa el despacho que a la fecha, la Corporación Autónoma Regional de Sucre (CARSUCRE) y a la Empresa Aguas De La sabana S.A E.S.P, no han dado respuesta a lo solicitado. Por tanto, previamente a ejecutar el poder sancionatorio contemplado en el C.G.P, se

DISPONE:

PRIMERO: REQUIÉRASE a la Corporación Autónoma Regional de Sucre (CARSUCRE), para que, envíe dentro del termino de los siguientes tres (3) días, contados a partir del recibido de la comunicación respectiva, con destino a este proceso, la información solicitada mediante oficio¹ No. 0357-1, emitido el 22 de agosto de 2014.

¹ Folio 280

SEGUNDO: REQUIÉRASE a la Empresa Aguas De La Sabana S.A E.S.P, para que, envíe dentro del termino de los siguientes tres (3) días, contados a partir del recibido de la comunicación respectiva, con destino a este proceso, la información solicitada mediante el oficio² No. 0357-2, emitido el 22 de agosto de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA
Juez

<p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 am.</p> <p>_____</p> <p>MARIA PATRICIA GOMÉZ SALAZAR Secretaria</p>

² Folio 281